

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial quinta Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: HILLTON, SILVIA CLAUDIA y Otros c/Otros/Ejecución Hipotecaria" CUIJ 21-02907813-8, se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Veintisiete de Junio de 2022 a las 14 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sita en Moreno 1546 de Rosario con la previsión de que, de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal con la parte proporcional del terreno y de los bienes comunes correspondientes, y la UNIDAD TRES - PARCELAS 00-03 y E-03, que forma parte del Edificio denominado "Calle Dorrego Nros. 1188/90/94/98 - Calle Mendoza N° 1.916.- Se compone de ingreso, hall, sala, dos dormitorios, comedor, cocina, baño, w.c, dos galerías, deposito y en entepiso otro deposito.- Tiene dos patios, y espacio entepiso de uso exclusivo.- Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 113,22 metros cuadrados, una superficie de bienes comunes de 31,52 metros cuadrados, y un valor proporcional del 15 por ciento con relación al conjunto del inmueble, todo de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y administración del edificio y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al Tomo 1052 Folio 25 N° 332584 PH Departamento Rosario. Registrándose Hipoteca en 1er. grado que se ejecuta al T° 596 B F°293 N°393272 por u\$s 42.000.- del 30/11/2016 mediante escritura N° 290 del 20/10/2016 pasada por ante escribana y Registro 434 y en 2do. grado Hipoteca al T° 597 B F° 81 N° 323189 del 3/4/2017 por u\$s 40.000.- mediante escritura N° 50 del 17/2/17 pasada por ante escribana y Registro 434.- Saldrá a la venta con carácter de desocupable y con una base de \$23.415.000, y en caso de ausencia de postores, saldrá en segunda subasta con una retasa del 20%, y en caso de persistir la falta de postores se retirará de la venta. Asimismo, es condición de subasta que: 1) Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 11º Ley Impositiva anual) e I.V.A. - si correspondiere- quedarán a cargo de quien resulte adquirente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% a cuenta de precio más el 3% en concepto de comisión al martillero, en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso de que el 10% a cuenta de precio supere la suma de \$30.000 el comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$30.000 a cuenta del 10% del precio alcanzado y también deberá abonar la comisión del martillero, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio de compra, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. Queda prohibida la compra por terceros. El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por escritura pública. Exhibición del inmueble los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 12:30 hs.- En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 AFIP CUIT martillero 20-11270660-8 y documento propietario DNI 12.585.771 - Todo lo que se hace saber a los efectos

legales. Rosario, 11 de Mayo de 2022. Silvina L. Rubulotta, Secretaria Subrogante.

\$ 700 478610 Jun. 1 Jun. 3

POR

GUSTAVO ADOLFO SANDMANN

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL s/Pedido de quiebra - Sindicatura - s/Incidente de realización de bienes" (Expte. Nro. 269/2022 - CUIJ Nro. 21-02956429-6), se ha dispuesto que el Martillero Público Gustavo Adolfo Sandmann, (Mat. 2157-5-159 - CUIT N° 20-259416990), venda según Decreto de pliego de bases y condiciones por licitación pública, con ofertas previas bajo sobre cerrado y con garantía de mantenimiento, las cuales se abrirán en audiencia pública, el día 29 de junio de 2022 a las 14.00 hs. en la Sala de Audiencias de este Juzgado el siguiente bien inmueble "en el estado en que se encuentra que es de pleno conocimiento de los compradores: una finca y el terreno en que está edificada, con todo lo en él clavado y plantado, situada en esta Ciudad en la Avenida Carlos Pellegrini, entre las calles Entre Ríos y Corrientes, la que está constituida por tres fracciones de terreno, cuya descripción según títulos es la siguiente: Primero: Una fracción de terreno ubicada en la Avenida Carlos Pellegrini, entre las calles Entre Ríos y Corrientes, a los cuarenta y siete metros setenta y tres centímetros de la calle Entre Ríos hacia el Oeste, que mide: veinte y seis metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte, por cuarenta y tres metros sesenta y cuatro centímetros de fondo en el costado Oeste; treinta y nueve metros cincuenta centímetros también de fondo en el costado Este; y veinte y seis metros noventa y cuatro centímetros en su contra frente al Sud; lindando por su frente al Norte, con la Avenida Carlos Pellegrini; por el Este con Don Isidoro Canals; por el Oeste con el mismo señor Isidoro Canals y los señores Machado y Arocena; y por el Sud con la Sociedad "Leunda y Lehmann". Segundo: Otra fracción de terreno, ubicada dentro de la manzana formada por la Avenida Carlos Pellegrini y las calles Entre Ríos, Corrientes y Cochabamba, que mide: veinte y seis metros noventa y cuatro centímetros en su lado Norte, línea oblicua; tres metros noventa y tres centímetros en su lado Este; y seis metros veinte y nueve centímetros en su lado Oeste, siendo la línea del fondo al Sud diagonal, lindando por el Norte con la fracción descripta anteriormente, por el Este con Don Isidoro Canals; por el Oeste con Don Isidoro Canals y los Señores Machado y Arocena, y por el Sud en parte con la Sociedad "Leunda y Lehmann" y en parte con la fracción de terreno que se describirá a continuación. Y Tercero: Otra fracción de terreno ubicada dentro de la manzana formada por la Avenida Carlos Pellegrini y las calles Cochabamba, Entre Ríos y Corrientes, que mide: once metros treinta y seis centímetros en su lado Norte; quince metros en su lado Sud; diez y siete metros treinta y dos centímetros en su lado Este; y diez y siete metros ochenta y cuatro centímetros en su lado Oeste; lindando por el Norte, con la fracción descripta últimamente; por el Este con los Señores "Leunda y Lehmann"; por el Sud con sucesores de Don Pedro Benegas; y por el Oeste con Don Mateo Machado, después Don Ramón Roldán. Según las constancias de la mensura y plano firmado por el Ingeniero Civil Don Francisco L. Costantino, en Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, las tres fracciones de terreno descriptas unidas como están forman un terreno ubicado en la Avenida Carlos Pellegrini, entre las calles Entre Ríos y Corrientes, a los cuarenta y siete metros sesenta y nueve centímetros de la esquina de la calle Entre Ríos, línea de edificación existente, hacia el Oeste, y a los cuarenta y un metros noventa centímetros de la esquina de la calle Corrientes hacia el Este, y mide: veinte y seis metros sesenta y nueve centímetros de frente al Norte; sesenta y ocho metros cuarenta y cinco

centímetros de fondo en el costado Oeste. Del extremo Este de la línea del frente parte una línea hacia el Sud que forma con la línea del frente un ángulo interno de noventa grados y mide cuarenta y tres metros veinte centímetros; del extremo Sud de esta última línea parte otra hacia el Sud-Oeste, que forma con la anterior un ángulo interno de ciento cuatro grados un minuto veinte segundos y mide: quince metros setenta y ocho centímetros; del extremo de esta línea parte otra hacia el Sud-Este que forma con la anterior un ángulo interno de doscientos sesenta y siete grados cuarenta y cinco minutos, cuarenta segundos y mide diez y siete metros quince centímetros; y finalmente del extremo de esta última línea parte otra hacia el Sud-Oeste que cierra la figura y forma con la línea anterior un ángulo interno de noventa y cinco grados, cuarenta y nueve minutos veinte segundos y con la línea del costado Oeste un ángulo interno de setenta y dos grados, veinte y dos minutos, cuarenta segundos y mide quince metros treinta y cuatro centímetros. Forma una superficie de mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuarenta decímetros setenta y dos centímetros cuadrados; lindando por su frente al Norte con la Avenida Carlos Pellegrini; por el Este en parte con Don Angel Limido y en parte con Doña María Risso de Leunda; por el Oeste en parte con Doña María Luisa O. de Chiodi y en parte con Doña Manuela T. de Roullión y Don Silvio Francesio; y por el Sud con Doña María Risso de Leunda, Don Lorenzo Braidá, Don Pedro Abdala y Don C. Montalbano". El frente, sobre Avda. Pellegrini, lo ocupa una casona considerada de valor patrimonial por la Municipalidad de Rosario, Ordenanza Municipal N° 8245/2008, Categoría A (obras de valor singular o unitario), grado de protección 2da (Edificios o conjunto de edificios sujetos a preservación de las envolventes y de las partes (espacios y 10 elementos) consideradas de Valor Patrimonial, previéndose la aplicación de criterios de restauración considerados científicos. Se permite la alteración del orden distributivo en la medida que revalorice al conjunto edilicio) a la que se adosó una construcción para sanatorio en la década de 1970-80 y posteriormente se agregaron nuevas construcciones, por lo que a la fecha consta de una superficie cubierta total de 2.702,74 m². El dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 295 B, Folio 1169, N° 50494 en fecha 30/12/1965, Dpto. Rosario, y aceptación de compra al Tomo 43, Folio 805 N° 108.772 del Registro General Rosario y bajo la Partida Inmobiliaria N° 16-0302-223214/0000-6 sito en Avenida Pellegrini 1353 de Rosario. Informa el Registro General: Hipotecas: No registra. Embargos: a) Tomo 127 E, Folio 55, N° 309128. Fecha 05/02/2018. Monto \$770.250,39.- Autos "Superintendencia de Riesgos del Trabajo c/CAMI Coop. Argentina de Medicina Integral s/Otros Apremios Fiscales", CUIJ 21-02891098-0, orden Juzgado Distrito Nom. 14. Rosario (Santa Fe); b) Tomo 126 E, Folio 2854, N° 378435. Fecha 22/09/2017 Monto \$3.794.200,41.- Autos "Donaire María I. c/CAMI Coop. Arg. de Med. mt. (CAMI) s/Proc. Abreviados en Gral.", Expte. 10/2017, orden Juzgado Lab. Nom. 7. Rosario (Santa Fe); c) Tomo 126 E, Folio 3262, N° 391813. Fecha 01/11/2017 Monto \$1.203.728,65.- Autos "Bernaba Antonio Oscar c/CAMI Coop. Arg. de Med. Integral CAMI s/Proc. Abreviados en Gral.", CUIJ 21-04100795-5, orden Juzgado Lab. Nom. 3. Rosario (Santa Fe); d) Tomo 125 E, Folio 3779, N° 394227. Fecha 05/12/2016 - Monto \$ 664.762,93.- Autos "Vi a Leonardo J. c/Coop. Argentina de Medicina Integral s/Demanda Laboral", Expte. 1609/2009, orden Juzgado Lab. Nom. 1. Rosario (Santa Fe); e) Tomo 130 E, Folio 1018, N° 217736. Fecha 11/08/2021. Monto \$1.913.228,82.- Autos: "Castro Cira Isabel c/Coop. de Medicina Integral CAMI S.C.L. s/Cobro de Pesos", CUIJ 21-03671106-7, orden Juzgado Lab. Nom. 2. Rosario (Santa Fe). Inhibiciones: a) Aforo 361603, Fecha de inscripción 02/08/2017, Tomo 27, Letra IC, Folio 223, sin monto, por orden del presente Juzgado, "COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL CAMI s/Concurso Preventivo" Expte. 21-01345695-2016; b) Aforo 120686, Fecha de inscripción 30/07/2018, Tomo 432, Letra, Folio 4460, sin monto, por orden del presente Juzgado, "COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL s/Pedido de quiebra" Expte. 21-02869811-6; c) Aforo 359648, Fecha de inscripción 25/07/2018, Tomo 28, Letra IC, Folio 324, sin monto, por orden del presente Juzgado, "COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL s/Pedido de quiebra" Expte. 21-02869811-6. El plano de mensura no se encuentra vigente según SCIT (Servicio de Catastro e Información Territorial). Normas Aplicables: Artículos 208 última parte, 205, 212 y concordantes de la Ley 24522, artículos del Código de Procedimiento Civil y Comercial de Santa Fe que sean de aplicación supletoria y las condiciones del presente pliego. Requisitos Formales: 1.

Presentación de las ofertas: Los interesados deberán presentar las ofertas, acompañando escrito judicial con firma de apoderado o con patrocinio letrado, hasta las 12:45 hs. del día 28 de junio de 2022 y un sobre cerrado dirigido a Juzgado de ira. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Rosario - licitación pública - venta de bien inmueble de "Cooperativa Argentina de Medicina Integral s/ Pedido de Quiebra - CUIJ 21-02869811-655, al que se le asignará el cargo correspondiente por orden de presentación. 2. Contenido del escrito: En el escrito se deberá consignar y acompañar en original o copia autenticada: a) Para el caso de personas humanas: Nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad, domicilio real, profesión u ocupación, edad, estado civil, constancia de inscripción ante organismos fiscales (CUIT/CUIL/CDI). b) Para el caso de Personas jurídicas: Razón o denominación social; clave única de identificación (CDI) o de identificación tributaria (CUIT), nombre y apellido del ofertante, documento de identidad del mismo, domicilio social, copia auténtica del contrato social y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la personería del firmante. c) Domicilio: Constitución de domicilio especial en la ciudad de Rosario el que se considerará domicilio procesal constituido a todos los efectos de la licitación. De no ser constituido, se lo tendrá por fijado en los Estrados del Tribunal. d) Deberá incluirse en la oferta el reconocimiento expreso y aceptación del oferente del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. e) El pliego de bases y condiciones de esta licitación firmado en todas sus páginas por el oferente. f) Comprobante del depósito en cuenta judicial de la garantía del mantenimiento de la oferta, el que no podrá estar adentro del sobre. g) Firma del oferente o responsable, debidamente acreditada en la representación que se invoque. 3. Contenido del sobre: El sobre deberá indicar con claridad la oferta que se realiza y el precio expresado en moneda dólares estadounidenses, en letras y números. Precio Base: El inmueble saldrá a la venta con la base única de u\$s 850.000 (Dólares estadounidenses Ochocientos Cincuenta Mil), sujeta a mejoramiento. Garantía de mantenimiento de la oferta: 1. Monto: La garantía de mantenimiento de la oferta será la suma de \$ 1.000.000.- (Pesos Un Millón). 2. Modalidad de constitución: Deberá concretarse mediante depósito judicial en el Banco Municipal de Rosario (Suc. 80 Caja de Abogados), en la Cuenta judicial N° 51421256, CBU 0650080103000514212565, abierta para este Juzgado y para los autos COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02869811-6. Dicha garantía se imputará a cuenta del precio que en definitiva el adjudicado deba integrar. La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta y la no apertura del sobre en el acto de licitación. Vigencia de las ofertas: Todas las ofertas que no resulten adjudicadas se reputarán vigentes hasta tanto el adjudicatario efectúe el depósito íntegro del precio obtenido, conforme cláusula "Condiciones de pago". La garantía de mantenimiento de oferta se mantendrá hasta 10 días hábiles pasados de la fecha de realizada la licitación. Transcurrido ese plazo, los oferentes podrán solicitar al tribunal la devolución de la suma depositada, informando el número de cuenta y CBU a los fines de la transferencia bancaria. Condiciones de pago: El precio ofertado se abonará en dólares estadounidenses y/o en moneda de curso legal conforme el tipo de cambio oficial que en el régimen legal actualmente vigente se conoce como "dólar solidario", esto es, la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de La Nación Argentina al cierre del día anterior a la audiencia, con más un 30% de impuesto PAIS y otro 35% de retención a cuenta del pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación al adjudicado del auto aprobatorio de venta. La mora en la integración se produce de forma automática y de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo. Los pagos se integrarán mediante depósito en la cuenta judicial en pesos en la misma cuenta que se hubiere depositado la garantía de mantenimiento de la oferta (Cuenta judicial N° 51421256 CBU 0650080103000514212565 del Banco Municipal de Rosario, abierta para este Juzgado y para los autos Cooperativa Argentina de Medicina Integral s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02869811-6. La garantía de mantenimiento de oferta depositada queda en pago y se imputará a cuenta del precio a integrar. Impuestos a cargo del comprador: Los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble objeto de la venta serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador desde la fecha en que tome posesión del inmueble. Respecto de los conceptos mencionados comprendidos hasta la firma del contrato de locación celebrado el

31/10/2017 se encuentran a cargo de la quiebra y los posteriores se encuentran a cargo del locatario conforme el contrato en cuestión. Respecto del Impuesto Inmobiliario actualmente exento, el mismo estará a cargo del adquirente desde la fecha de aprobación de la venta. Además, quedarán a cargo del adjudicado los gastos de transferencia de dominio como así también de regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción atento no encontrarse vigente el plano de mensura. Previo a la aprobación de la venta, deberá oficiarse al Registro General Rosario con copia certificada del acta que instrumente la venta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acto de adjudicación de esta venta. Comisión al martillero: El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar dentro de las 48 hs. del acto de venta el 3% de comisión al martillero, sobre la base del precio final obtenido en la venta más IVA si correspondiera, quien estará a cargo del procedimiento con control por parte de la sindicatura. El pago se depositará en Cuenta judicial N° 51421256 del Banco Municipal de Rosario, abierta para estos autos. Posesión e inscripción: Aprobada la adjudicación y cancelado el precio, el Tribunal notificará la fecha de toma de posesión formal de lo adquirido (atento el contrato de locación vigente), que no podrá exceder de diez días hábiles contados desde la fecha del pago. La posesión se entregará con la asistencia de la Sindicatura y adquirente mediante mandamiento a librarse al Sr. Oficial de Justicia de esta ciudad. La transferencia del bien deberá llevarse a cabo por ante Escribano Público que deberá designar el comprador, siendo los honorarios, aportes e impuestos como las tasas y gastos que correspondan a la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. Incumplimiento: Si el adjudicado no efectuare el pago del saldo del precio más la comisión al martillero se lo considerará automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, a favor de la quiebra, no teniendo derecho a ejercer reclamo alguno por ningún concepto. Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio, se adjudicará el inmueble a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente hasta que se cancele el precio de compra o se llegue al último postor. En caso de que se dé el supuesto de adjudicación a la segunda mejor oferta y/o posteriores se intimará a ese oferente al depósito en un plazo de 5 días hábiles del 100% del precio ofertado. Condiciones Generales. Reserva: El inmueble saldrá a la venta con el carácter de ocupado por la Asociación Mutual 2 de octubre en carácter de locatario con contrato vigente celebrado el 31/10/2017, conforme constatación agregada a autos, con destino a un Centro Integral de Rehabilitación por el término de 10 años con opción a favor de la locataria por otros 10 años al vencimiento del primer período. La cláusula sexta de dicho contrato establece que: el canon pactado es equivalente en pesos al valor diario dispuesto para Camas rehabilitación (modulo 1) por la Obra Social IAPOS para la ciudad de Rosario multiplicado por el coeficiente 54. La cláusula quinta establece que si la locataria hace uso de la opción de extensión del plazo el canon locativo se incrementará en un 20%. Antecedentes de dominio obrantes en autos y a disposición de los interesados. Atento lo informado a fs. 851 de los autos principales, copia agregada a fs. 53 del presente incidente, y lo manifestado por el martillero en cuanto a que el plano del inmueble no se encuentra vigente, siendo éste necesario a los fines de la transferencia, el adquirente tendrá a su cargo su regularización o confección del nuevo plano necesario para tal fin. La presentación de ofertas implica la renuncia a la garantía de evicción. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, en el hall del Edificio de Tribunales. Autorícese la publicidad adicional en el diario La Capital de esta ciudad, La Nación de Buenos Aires L Voz del Interior de Córdoba, por dos días; y en medios digitales. En toda la publicidad a realizarse se detallará el procedimiento dispuesto en forma sintetizada. La publicación de los edictos deberá haber terminado como mínimo cinco días antes de la fecha de presentación de los sobres. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria al martillero o a la sindicatura. El inmueble será exhibido durante los 3 días previos a la presentación de sobres en el horario de 8 a 10 horas. FACULTADES DEL TRIBUNAL: El Juzgado se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso de licitación, en cualquier momento y antes de ser emitida la resolución que designe al adjudicatario. Y en particular podrá dejar sin efecto la adjudicación mientras se encuentre pendiente el pago del saldo de precio solamente en los siguientes casos: a) Por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta y las que surgen de este pliego y demás disposiciones de la LCQ. b) Por solicitud de formación de concurso

preventivo o declaración de quiebra del adjudicatario. PROCEDIMIENTO DE LICITACION: 1. Las ofertas se recepcionarán exclusivamente en forma presencial en la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, sito en calle Balcarce 1651 de Rosario - 1° Piso - Pcia. de Santa Fe, República Argentina, hasta la hora 12:45 del día 28 de junio de 2022 conforme la modalidad prevista en el punto 1 para "REQUISITOS FORMALES. Serán recibidos por la actuario quien dejará constancia en autos del día y hora de recepción, mediante el cargo respectivo, reservando en Secretaría el sobre con la oferta y la boleta de depósito, guarda que se mantendrá hasta el acto de apertura. 2. El llamado a licitación se establece para el día 29 de junio de 2022 a las 14 hs. Con una tolerancia de 15 minutos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. De resultar el día establecido no laborable, feriado, inhábil o si por cualquier circunstancia, razones o hecho de fuerza mayor no pudiera celebrarse, el acto se llevará a cabo el día inmediato hábil posterior, a la misma hora y lugar. 3. Es indispensable la asistencia al acto de los oferentes y/o sus representantes legales debidamente acreditados, y si no lo hicieren o concurrieren fuera del horario estipulado, no podrán participar en el mejoramiento de ofertas. 4. El acceso al recinto se limitará a quienes hubieren presentado las ofertas de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, al martillero y a la sindicatura. 5. Queda prohibido el ingreso con medios de comunicación, cualquiera sea su tipo o característica. 6. Transcurrido el lapso de tolerancia según el punto 1, la actuario procederá a la apertura de los sobres por orden de presentación, según los cargos asignados, se verificará el cumplimiento de las formalidades de presentación y se dejará asentado en el Acta que a tal efecto el martillero labrará. 7. A continuación y abiertos la totalidad de los sobres, el martillero procederá a la lectura de cada una de las ofertas. Todos los oferentes tendrán la posibilidad de mejorar la oferta superior, mediante las siguientes pautas: a) se determinará un orden por número de menor a mayor de escrito cargo de presentación de oferta, con exclusión del que haya realizado la mejor oferta, quien ocupará el último lugar en el orden. b) Si hubiera más de una oferta de igual monto que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. c) Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. d) El mejoramiento de ofertas no podrá ser en ningún caso inferior a u\$s 50.000 o su equivalente en pesos conforme la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de La Nación Argentina al cierre del día anterior a la audiencia, con más un 30% de impuesto país y otro 35% de retención a cuenta del pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales. El inmueble será vendido a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de cuatro días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. Finalizada la audiencia el martillero labrará Acta de lo actuado consignando datos de aquél a quien se adjudique el bien y, por resguardo, los datos de los tres oferentes anteriores. Los pliegos debidamente autorizados serán entregados por el Tribunal, martillero o sindicatura hasta las 12:45 hs. del día anterior fijado para el cierre de la recepción de ofertas, dejándose constancia de las entregas realizadas, que serán sin costo, en actas que se agregarán a autos en oportunidad de la audiencia de apertura de sobres. Hágase saber que en autos se encuentra agregada copia de los títulos de propiedad, debiendo conformarse con las constancias obrantes en autos, no admitiéndose reclamación alguna por la falta y/o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la subasta. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 4:00 a 1:00 hs., los días 23, 24 y 27 de junio del 2022. Informes: Al Martillero Cel.: 341-155158785, e-mail gustavosandmannhotmail.com. Al Síndico Tel.: 341 4399424, e-mail falcodabove@gmail.com.). Todo lo que se hace saber, a los efectos legales. La publicación en el BOLETÍN OFICIAL se realizará sin cargo. Rosario, de 2022. Dra. María Fabiana Genesio - Jueza, Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria.

